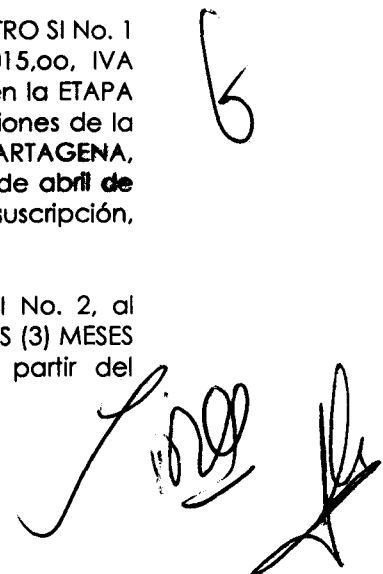


JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS, identificado con C.C. 79.694.491, actuando en calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, debidamente nombrado y posesionado según consta en acta de Junta Directiva No. 074 del 15 de junio de 2012 y Acta de Posesión No. 001 del 15 de junio de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **JAVIER MAURICIO TORRES VERGARA**, identificado con la C.C. 79.629.663 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013** conformada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS** (Nit. 890.108.661-3) Y **SERGIO TORRES REATIGA** (Nit. 3.707.869 - 1), quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al poder debidamente conferido por **JAVIER TORRES VERGARA, representante legal, de fecha 1º de octubre de 2014**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 3 PARA ADICIONAR EN PLAZO el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 22 de julio de 2013, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante resolución No. 093 DEL 16 DE JULIO DE 2013 se adjudicó a favor de la **UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013** conformada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS** (Nit. 890.108.661-3) Y **SERGIO TORRES REATIGA** (Nit. 3.707.869 - 1), la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001 DE 2013.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013 el 22 de julio de 2013, con el objeto de realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la construcción de la primera etapa de las obras faltantes del tramo 5 a comprendido entre el sector del mercado de Bazurto hasta la subida de la popa y construcción de un vagón w12 en una de las estaciones faltantes del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001 DE 2013, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 14 de junio de 2013.
- c) Que el 2 de mayo del año que discurre las partes suscribieron el OTRO SI No. 1 al contrato adicionando su valor en la suma de \$8.475.248.015,00, IVA incluido, y prorrogando el plazo de ejecución en cinco (5) mes en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, en atención a las recomendaciones de la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA, contenidas en la comunicación CO-UTVC-099-2014 de fecha 28 de abril de 2014, Radicado Interno 000543, y el estudio previo que justifica la suscripción, elaborado por la entidad.
- d) Que el 14 de octubre de 2014, las partes suscribieron OTRO SI No. 2, al contrato, adicionando el plazo de ejecución por el termino de TRES (3) MESES en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, contados a partir del

6



vencimiento del plazo, en atención a las recomendaciones de la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA, contenidas en la comunicación CO-UTVC-0289-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, Radicado Interno 001320, y el estudio previo que justifica la suscripción, elaborado por la entidad.

- e) Que dentro del plazo de ejecución de las actividades pactadas, mediante comunicación N° CO-UTVC-0011-2015 de fecha 13 de enero de 2015, Radicado Interno N° 0036, la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA presentó a TRANSCARIBE S.A. escrito donde manifiesta que considera conveniente y oportuno ampliar el plazo del contrato debido a que *"le resultó imposible al Constructor trabajar, el lapso transcurrido entre el lunes 15 de diciembre de 2014 y el domingo 4 de enero de 2015, lo que representan 21 días calendario"*, teniendo en cuenta *"los aspectos expuestos por el contratista en su comunicación UTC-2014-0904, con fecha 22 de diciembre de 2014, corroboradas en campo por esta Interventoría y consignadas por la prensa local, con respecto a la posición adoptada por grupos de comerciantes informales que quisieron ubicarse en la zona de espacio público y carriles mixtos en inmediaciones del mercado Bazurto, manifestando su oposición a la ejecución de trabajos contemplados en el contrato referenciado, desde el lunes 15 de diciembre de 2014, que finalmente desembocaron en alteración del orden público, obligando a la intervención de la fuerza pública el viernes 19 de diciembre de 2014 para restablecer la normalidad del sector"*. Para todos los efectos legales esta comunicación hace parte integral del texto del presente OTRO SI.
- f) Que el contratista UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013, mediante comunicado UTC-2014-0904, de diciembre 22 de 2014, Radicado Interno No. 1740, solicitó una prórroga de Veintiún (21) días calendarios, contados a partir del 15 de Enero de 2015, para la culminación de las obras contratadas, aduciendo como causa, *"la oposición de los vendedores y/o comerciantes en zonas adyacentes a la obra, por lo que a dificultado el avance de las actividades de construcción bien sea para losa o espacio público"*, constituyendo una alteración de orden público que dificultó la construcción durante el lapso de dicha alteración. Para todos los efectos legales esta comunicación hace parte integral del texto del presente OTRO SI.
- g) Que el Director de Planeación e Infraestructura elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde analiza las dos (2) comunicaciones antes citadas y concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de la etapa de construcción del contrato de concesión por hito de construcción, por Veintiún (21) días calendarios, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las obras no ejecutadas por los atrasos presentados debido a la oposición de los vendedores y/o comerciantes en zonas adyacentes a la obra, alteraciones del orden público originadas en la zona del mercado de Bazurto, parque de los Abanicos y sector el Toril.
- h) Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la prórroga del plazo del contrato de obra pública, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento de la obra contratada, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales



sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la construcción del tramo de corredor correspondiente al 5 A, ubicado específicamente en la zona de Bazurto (movilidad vehicular y peatonal).

- i) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada y la necesidad que tiene la entidad de ejecutar la totalidad de las obras contenidas dentro del contrato, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato TC- LPN-001 DE 2013.
- j) Que mediante comunicación N° CO-UTVC-0011-2015 de fecha 13 de enero de 2015, radicado interno 0036 la firma interventora del contrato avaló la suscripción del presente Otro Si.
- k) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-
- l) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

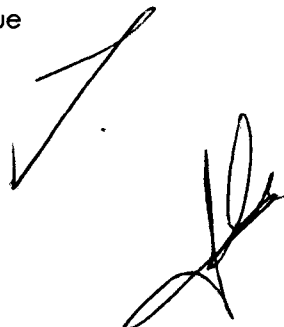
CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-001 DE 2013 por el termino de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIOS en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, contados a partir del vencimiento del plazo prorrogado mediante Otro Si No. 2, de acuerdo con el cronograma de intervención recomendado por la interventoría en la comunicación No. CO-UTVC-0015-2015 de fecha 14 de enero de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que esta no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La ETAPA DE RECIBO FINAL y la ETAPA DE CORRECCION DE DEFECTOS continúan con el mismo plazo establecido en la clausula Tercera del contrato original.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a tramitar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento No. 06GU020370 y seguro de responsabilidad civil No. 06RO012373, ambos expedidos por CONFIANZA S. A., adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

6

FR



**OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 conformada
por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA
ADICION EN PLAZO**



Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los CATORCE (14) días del mes de ENERO de Dos Mil QUINCE (2015), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:


TRANSCARIBE S.A.
JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS
Representante Legal

Por EL CONTRATISTA:


UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013
JAVIER MAURICIO TORRES VERGARA.
Representante Legal de la Unión Temporal